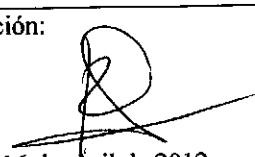




SOLICITUDES DE PAGO DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS/ GRÍCOLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO (CEE) 2080/1992, EL REGLAMENTO(CE) 1257/1999 Y EL REGLAMENTO(CE) 1698/2005 CAMPAÑA 2012

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SAMA/ FO 06/2012

<p>Título de la Instrucción: Instrucción SAMA FO 06/ 2012, de 16 de abril de 2012, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se establece el procedimiento de obtención de la muestra de calidad del control administrativo de la documentación de las solicitudes de pago del Régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas reguladas por el Reglamento (CEE) 2080/1992, el Reglamento (CE) 1257/1999 y el Reglamento (CE) 1698/2005 para la campaña 2012.</p>		
<p>Versión: 1.0 Código: 2012/DGFF/SGCIA/SAMA/FO 06/V1.0</p>		
<p>Contenido: Instrucción de trabajo para establecer, para la Campaña 2012, el procedimiento a seguir para la obtención de la muestra de calidad de control administrativo de la documentación de los expedientes de forestación regulados por el Reglamento (CEE) 2080/1992, el Reglamento (CE) 1257/1999 y el Reglamento (CE) 1698/2005 a las que se realizará el control administrativo de la documentación.</p>		
<p>Cambios frente a la versión anterior: Se trata de un documento nuevo.</p>		
<p>Destinado a: Servicio de Ayudas a Medidas de Acompañamiento Delegaciones Provinciales, Departamento de Medidas de Acompañamiento</p>	<p>Ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de pagos de las ayudas a la forestación de tierras agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, reguladas por el R(CEE) 2080/1992, y cuyas normas de aplicación se establecen en el Decreto 127/1998 de 16 de junio. • Solicitudes de pagos de las ayudas a la forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, reguladas por el R(CE) 1257/1999, y cuyas normas de aplicación se establecen en la Orden de 11 de febrero de 2005 y su modificación de 25 de abril de 2005. • Solicitudes de pagos de las ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 reguladas por el R(CE) 1698/2005, y cuyas normas de aplicación se establecen en la Orden de 26 de marzo de 2009. 	
<p>Carácter público del documento: Restringido a DG Fondos Agrarios.</p>		
<p>Elaboración:  Fecha: 16 de abril de 2012</p>	<p>Supervisión:  Fecha: 16 de abril de 2012</p>	<p>Aprobación:  Fecha: 16 de abril de 2012</p>
<p>Fdo.: Jefa del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento</p>	<p>Fdo.: Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas</p>	<p>Fdo.: Director General de Fondos Agrarios</p>

INSTRUCCIÓN SAMA/ FO 06/2012, DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA MUESTRA DE CALIDAD DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS Y/O AGRÍCOLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO (CEE) 2080/1992, EL REGLAMENTO (CE) 1257/1999 Y EL REGLAMENTO (CE) 1698/2005 PARA LA CAMPAÑA 2012

1.- OBJETO

El objeto de la presente instrucción es establecer el procedimiento para la elección de la muestra de calidad del control administrativo de la documentación de las solicitudes de pagos del Régimen de ayudas a la forestación de tierras agrarias/ agrícolas para la campaña 2012.

2.- ALCANCE

Para las solicitudes de pago a la primera forestación de tierras agrícolas reguladas por el Reglamento (CE) 1698/2005, la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y efectúa su convocatoria para el año 2009, establece las normas de aplicación de este régimen de ayuda.

Según la Disposición transitoria primera de la citada Orden de 26 de marzo de 2009 por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2009, los compromisos en vigor aprobados en virtud del Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo de 30 de junio y del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, así como sus normas de desarrollo y transposición se seguirán rigiendo por la normativa aplicable que corresponda, exceptuando de la norma que les sería aplicable lo regulado en la Orden de 26 de marzo de 2009 relativo a lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes de pago de primas de mantenimiento y/o compensatorias que se registrarán según la de dicha Orden.

3.- NORMATIVA

La presente instrucción se complementa con la siguiente normativa:

- **Reglamento (CEE) 2080/1992** del Consejo de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la medidas forestales en agricultura.
- **Reglamento (CE) 1257/1999** del Consejo de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se derogan y modifican determinados Reglamentos.

- **Reglamento (CE) 1698/2005** del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- **Orden de 7 de marzo de 2011**, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.
- **Resolución de 26 de enero de 2012**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, que se citan, y por la que se establecen las particularidades de la campaña 2012 y se actualiza el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011.
- **Instrucción SGCIA 03/2012, de 2 de abril de 2012**, del Director General De Fondos Agrarios, por la que se establece el procedimiento para cumplimentar el control administrativo de la documentación de las solicitudes únicas de ayudas, declaraciones de superficies y ayudas ganaderas, régimen de ayudas agroambientales, régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña en la campaña 2012.
- **Orden de 26 de marzo de 2009**, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y efectúa su convocatoria para el año 2009.
- **Orden de 2 de febrero de 2010**, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
- **Orden de 11 de febrero de 2005**, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- **Orden de 25 de abril de 2005**, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 31/2005 de 8 de febrero**, por el que se establecen las normas de aplicación a las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias.
- **Decreto 127/1998, de 16 de junio**, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.(BOJA 68/1998, de 20 de junio).
- **Orden de 5 de agosto de 1998**, de desarrollo de ayudas para la forestación de superficie agrarias previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de junio.

4.- MUESTRA DE CONTROL DE CALIDAD

La muestra de calidad del control administrativo de la documentación de las solicitudes de pago a la forestación de tierras agrarias/ agrícolas para la campaña 2012 reguladas por el Reglamento (CEE) 2080/1992 , Reglamento (CE) 1257/1999 y Reglamento (CE) 1698/2005, estará compuesta por:

- El 100% de los expedientes de subrogaciones (independientemente si han tenido entrada de forma individual en la Administración o han entrado a través de Entidad Reconocida (EERR) en la Administración).
- El 100% de los expedientes que se presenten solicitud de pago de forma individual.
- El 3% de los expedientes que se presenten solicitud de pago por Entidad Reconocida.

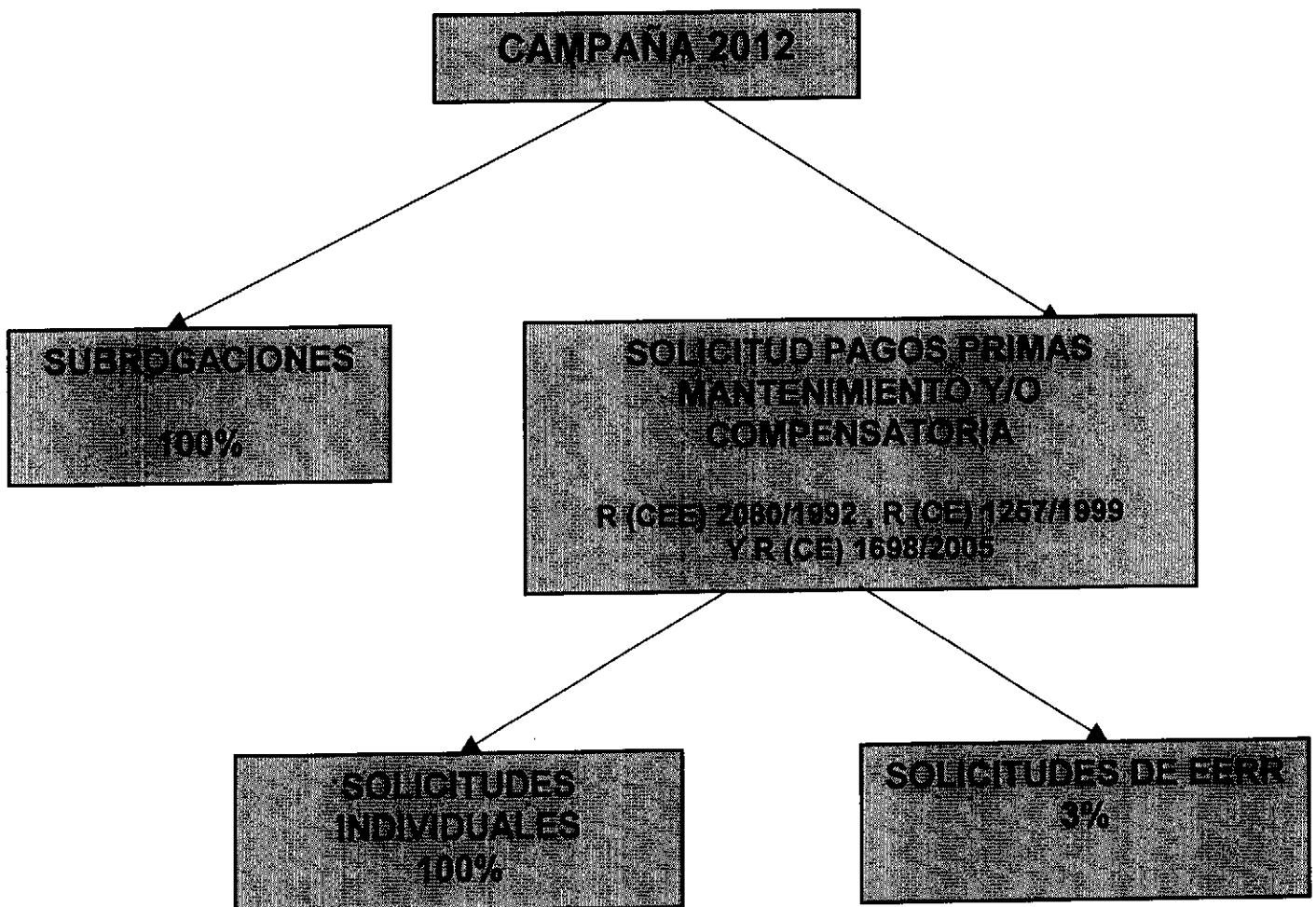
La muestra de calidad del control documental será proporcionada por Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca a las Delegaciones Provinciales. Finalizado el plazo declarativo de la solicitud única se procederá a la extracción de la muestra conforme a los criterios establecidos en el párrafo anterior.

Una vez extraída la muestra se enviará a las Delegaciones Provinciales. Dicha muestra será adjuntada como anexo a la presente Instrucción.

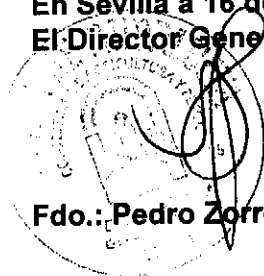
5.- MÉTODO DE EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA.

La muestra de calidad del control administrativo de la documentación se extraerá de las solicitudes de pagos del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrarias/ agrícolas. Se realizará sobre el total de expedientes de Sistema Integrado que han presentado solicitud de pago de forestación en la campaña 2012, para ello se extraerá de la aplicación PANE 2012 y de la aplicación PSU 2012, la totalidad de beneficiarios de solicitudes de pagos de ayudas a la forestación sobre el cual se extraerán en primer lugar aquellos que han solicitado subrogación, en segundo lugar se extraerán la solicitudes individuales, dichos expedientes conformarán la muestra dirigida y sobre el resto de las solicitudes se aplicará en 3% aleatorio por EERR (incluyéndose siempre al menos un expediente por EERR) conformando estos expedientes la muestra aleatoria).

6.- ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA LA MUESTRA DE CALIDAD DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS/ AGRÍCOLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO(CEE) 2080/1992, EL REGLAMENTO (CE) 1257/1999 Y EL REGLAMENTO (CE) 1698/2005.



En Sevilla a 16 de abril de 2012
El Director General de Fondos Agrarios.



Fdo.: Pedro Zorrero Camas